



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 005 -2025-MDCG

Castillo Grande, 20 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°238-2025-GM/MDCG, de fecha 20 de junio del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, OPINION LEGAL N°032-2025-ALE/VRRR-MDCG de fecha 20 de junio del 2025 emitido por el Asesor Legal Externo, INFORME N°241-2025-GAF/MDCG de fecha 20 de junio del 2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°348-2025. RR. HH-YSC/MDCG de fecha 20 de junio del 2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el inciso 12) del artículo 82° de la LEY N°27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, expresa: "Las Municipalidad tiene facultad de promover protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y de la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración" y en su inciso 19) indica que se debe promover actividades culturales diversas, justifica para tomar la decisión de declarar Día No Laborable de naturaleza compensable el día 24 de junio del 2025 por celebrar una fiesta costumbrista de la Amazonia, la Fiesta de San Juan;



*Que, mediante los documentos emitido por la Unidad de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración y Finanzas de la MDCG, solicitan que se modifique el horario de trabajo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para el día 23 de junio del 2025, en mérito al DECRETO DE ALCALDIA N°011-2025-MPLP, de fecha 17 de junio de 2025, cuyo artículo 2° **DECLARA**, el día 24 de junio del presente año, como **DIA NO LABORABLE** de naturaleza compensable, para las entidades públicas y privadas dentro de la jurisdicción de la Provincia de Leoncio Prado, con motivo de celebrarse la festividad de San Juan 2025.*



Que, mediante MEMORANDUM N°238-2025-GM/MDCG de fecha 20 de junio del 2025, emitido por el Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, ordena emitir Decreto de Alcaldía modificando el horario de trabajo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para el día 23 de junio del 2025, en mérito al DECRETO DE ALCALDIA N°011-2025-MPLP, de fecha 17 de junio de 2025, publicado por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, siendo el horario de atención de 07:00 am hasta las 03:00 pm;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la modificación del horario de trabajo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para el personal que realiza labores administrativas, el día lunes 23 de junio del 2025, cuyo horario de atención al público será conforme se detalla a continuación:

HORARIO DE INGRESO : 07:00 AM
HORARIO DE SALIDA : 03:00 PM

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER**, que el día Lunes 23 de junio del 2025, el personal relacionado con la prestación de servicios básicos como Limpieza Publica, Seguridad Ciudadana y Serenazgo, cumplan con su rol de programación vigente y otras labores encomendadas de acuerdo a lo establecido por sus jefes inmediatos a fin de **GARANTIZAR** la adecuada prestación que brinda la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, dar cumplimiento al presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, que la Oficina de Informática y Sistemas, la Publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Página Web de la entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Lady María Soto Isminio
Regidora
Encargada de Despacho De Alcaldía

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Archivo/SG/MDCG

